



ANGOL, 25 de mayo de 2023.

AUTORIZACION N°0531

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Decreto Exento N° 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los Jefes y /o encargado de Finanzas y en los encargados de adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- d) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Decreto N°821 del 21 de enero de 2020, que modifica decreto supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios;
- f) Decreto N° 250, última versión de fecha 21 de enero de 2020, artículo N° 10, bis "La Compra Ágil".
- g) Sesión Ordinaria N°32 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2023;
- h) Decreto Exento N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba presupuesto inicial de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2023;
- i) Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
- j) Solicitud de compra realizada a través de Memorándum interno de fecha 05 de mayo de 2023 por la Sra. Sharem Nachar Cabalieri, Coordinadora Comunal UTP-PME de la Dirección de Educación Municipal de Angol, dirigido al Director de Educación Municipal de Angol don Jorge Espinoza Nualart;
- k) Cotización N°2745-96-COT23, generada por invitación a compra ágil.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Adquirir servicio de Coffe break para taller "Estrategias de regulación emocional y conductual a través de la integración sensorial", con cargo a Subvención General.

AUTORIZACION:

- 1.- Autorizase Orden de Compra N°2745-103-AG23, a la empresa PASTELERIA BERNARDA PARRA COLICHEO E.I.R.L., R.U.T. N° 77.152.551-2, por la Adquisición de servicio de Coffe break para taller "Estrategias de regulación emocional y conductual a través de la integración sensorial".
- 2.- Impútese el gasto correspondiente con cargo a Subvención General, por el monto total de \$ 966.875.-, IVA incluido.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


TERESA HENRIQUEZ OLIVA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES (S)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

BGI/ACG/THO/tho.

DISTRIBUCION: Expediente de Pago.


JEFE
FINANZAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
BORIS GONZALEZ INOSTROZA
JEFE DE FINANZAS (I)